

Posición ante la Reforma, Actualización y Unificación de los Códigos Civil y Comercial de la Nación

Santos Alancay

DNI: 20.876.411

Delegado de la Unión de los Pueblos de la Nación Diaguita – UPND - SALTA

Delegado al Consejo de Participación Indígena por el Pueblo Diaguita de Salta

La intervención tendrá como eje central el concepto de **Territorio** poniendo énfasis en el derecho a la **Consulta y Participación** de los Pueblos Originarios, y el valor que implica para los Pueblos Originarios la inclusión de la Propiedad Comunitaria Indígena en la Reforma de los Códigos Civil y Comercial.

Invocando los derechos otorgados por la Constitución Nacional en el Art. 75 Inc. 17, que reconoce el carácter de preexistentes de los Pueblos Indígenas, garantiza el respeto a la identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconoce la personería jurídica, como así también la posesión y la propiedad de las Tierras y Territorios que tradicional y ancestralmente ocupamos; y establece la regulación de la entrega de otras Tierras y Territorios, aptas y suficientes para el desarrollo como Pueblos. A su vez asegura la **consulta y participación** respecto a los **recursos naturales** existentes en nuestros Territorios y demás intereses que nos afecten, planteamos una posición con respecto a esta reforma que responde al marco del derecho vigente.

Las normas constitucionales invocadas son la fuente que se invoca en nuestra propuesta y se ampara en una nutrida jurisprudencia que fija estándares de Derecho Indígena tanto nacional como internacional.

Haciendo presente que el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo – Ley 24.071, con rango supra legal, establece el Derecho a la Participación y a un proceso adecuado de Consulta para los Pueblos Indígenas.

Hoy venimos a refrendar el mandato y la lucha inmemorable de nuestros mayores de reguardar los elementos vitales que constituyen nuestro territorio ancestral que es indivisible para la vida de los pueblos y el desarrollo con identidad. Nosotros hablamos desde los territorios con nuestra forma propia de entender, nuestra preexistencia, organización social, política y económica como pueblos vivos, sujetos de derecho. El estado nacional y los estados provinciales se construyeron sobre los territorios indígenas por eso acompañamos la propuesta de inclusión del derecho colectivo indígena en el proyecto de reforma, actualización y unificación de código civil y comercial de la nación. Es una oportunidad histórica para romper con la práctica individualista del derecho occidental, de esencia greco-romano, incorporando pautas propias de los pueblos originarios con la responsabilidad de reconstruir un camino nuevo, con miradas profundas en lo social, con base en la interculturalidad y la complementariedad de la propiedad comunitaria indígena respetando los derechos ya consagrados.

Territorios Indígenas: Son aquellos en las cuales los pueblos y sus comunidades originarios de manera colectiva ejercen sus derechos originarios y han desarrollado tradicional y ancestralmente su vida física, cultural, espiritual, social, económica y política. Comprenden los espacios terrestres, las áreas de cultivo, caza, pesca, recolección, pastoreo, asentamientos, caminos tradicionales, lugares sagrados e históricos y otras áreas que hayan ocupado ancestral o tradicionalmente y que son necesarias para garantizar y desarrollar sus formas específicas de vida.

Hábitat indígena: Es el conjunto de elementos físicos, químicos, biológicos y socioculturales, que constituyen el entorno en el cual los pueblos y comunidades indígenas se desenvuelven y permiten el desarrollo de sus formas tradicionales de vida. Comprende el suelo, el agua, el aire, la flora, la fauna, la biodiversidad y en general todos aquellos recursos materiales e inmateriales necesarios para garantizar la vida y el desarrollo de los pueblos originarios y sus comunidades.

Identidad territorial

El territorio para los pueblos originarios es concebido como una totalidad. Va más allá de una connotación económica, tiene un sentido espiritual y cultural vinculado a lo ancestral y tradicional. Involucra no sólo la superficie sino también el espacio aéreo y subterráneo. Implica una idea superadora respecto de la noción de "tierra" que está acotada al dominio de la propiedad privada. El espacio territorial es la condición de posibilidad del desarrollo de la cultura colectiva tanto en el presente como en el futuro, pues incluye a todos los bienes naturales y los valores simbólicos-sagrados. Asimismo, cada espacio territorial es único, aunque la geografía, la flora y la fauna sean parecidos en distintos lugares, el valor filosófico que adquiere en la vida de los pueblos originarios que viven allí es único e irrepetible, por la relación que tiene cada uno de los elementos entre sí y la de éstos con las personas que habitan ese Territorio.

Esta audiencia debe tomar la propuesta que acá presentamos como parte del derecho indígena ya establecido y no como una mera opinión o ponencia.